Tacuarembó, 26 de Mayo de 2016.

Dec:13/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno Nº 137/16 caratulado *"Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expediente Nº 2953/15, con solicitud de anuencia para otorgar en comodato el inmueble Padrón Nº 9755, sito en Balneario Iporá a favor de la Asociación Civil Universitarios de Tacuarembó";*----------

RESULTANDO I: que se presenta la Asociación Civil en formación, "Universitarios de Tacuarembó", integrada por al menos 45 profesionales universitarios radicados en nuestra ciudad, a solicitar en comodato por el término de 15 años el inmueble Padrón Nº 9755 ubicado en Balneario Iporá, donde existe una construcción conocida como "El Rancho Universitario";----------

RESULTANDO II: que existen antecedentes de uso de dicho predio, por parte de universitarios de nuestra ciudad, que se remontan al año 1977; ----------

CONSIDERANDO I; que los gestionantes se comprometen a realizar mejoras en las instalaciones existentes, como ser requinchado, nueva instalación eléctrica y sanitaria, pintura interior y exterior, y, al mantenimiento y embellecimiento del mismo mientras dure el comodato, con recursos propios;----------

CONSIDERANDO II; que asimismo proponen que el bien a cederse en comodato, también podrá ser utilizado por la Junta Departamental o por la Intendencia Departamental, para fines específicos e inherentes a estas instituciones, tales como reuniones de índole administrativo o político, así como dictado de cursos, convenciones y congresos, mediante un preaviso a la Comisión de la Asociación gestionante, de 5 días hábiles;----------

CONSIDERANDO III; que el Ejecutivo Departamental entiende que sería muy beneficioso otorgar dicho comodato, pues un grupo de personas se estaría haciendo cargo de un bien que actualmente se encuentra en desuso; ----------

CONSIDERANDO IV; que esta Junta Departamental comparte el criterio favorable, con la salvedad que el plazo del comodato sea de 10 años; ----------

ATENTO: a lo establecido por el Artículo 273 Nral. 10 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por los Artículos 19 Nral. 12 y 35 Nral. 10 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515; ----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Conceder a la Intendencia Departamental, la anuencia legal para otorgar en calidad de "*Comodato*", por el término de 10 años, a la Asociación Civil "UNIVERSITARIOS DE TACUAREMBO", el inmueble Padrón Nº 9755, sito en Balneario Iporá, con una superficie aproximada de 1.000 m^2, debiendo establecerse en el comodato a celebrarse:

a) un cronograma de realización de las mejoras señaladas en el CONSIDERANDO I del presente Decreto;
b) la autorización para el uso del bien por parte de este Legislativo y del Ejecutivo Departamental, tal como surge del CONSIDERANDO II de este acto;
c) este comodato caerá de pleno derecho, en caso que la Asociación Civil beneficiaria del mismo, se apartare de los fines explicitados en sus propios estatutos; no diera cumplimiento a las metas establecidas en materia edilicia, y a las obligaciones que asumiere en el contrato de comodato a suscribir con la Intendencia Departamental de Tacuarembó; o bien en caso de su disolución, cometiéndose por este acto al Ejecutivo Comunal, el control de fiel cumplimiento de tales extremos;
d) que todas las construcciones y demás mejoras que allí se realicen, una vez finalizado el contrato, quedarán a beneficio de la Intendencia Departamental de Tacuarembó sin derecho a compensación económica alguna.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.-

Sala de Sesiones ***"Gral. José Artigas"*** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de Mayo de dos mil dieciséis.-

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. CESAR DOROTEO PEREZ
Presidente

Adm/els